

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1250

Número de Repertorio: 3539

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1250 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
A27007463	FAULKINBURY JOSIE MAE	COMPRADOR
A27007462	FAULKINBURY ROY THOMAS	COMPRADOR
0959915158	OUDING CHRISTINE JAYNE	VENDEDOR
0959914888	OUDING JEROME HENRY	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	4172304000	43537	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 27 mayo 2024

Fecha generación: lunes, 27 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 8 6 1 4 0 C C V U N O



Factura: 003-004-000054433

20241308003P00891

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308003P00891						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2024, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ODUNG JEROME HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959914888	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	ODUNG CHRISTINE JAYNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959915158	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ROY THOMAS FAULKINBURY
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOSIE MAE FAULKINBURY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	135897.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241308003P00891
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2024, (11:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308003P00891
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2024, (11:41)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02697-DP13-2024-KP



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2024	13	08	03	P00891
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES JEROME
HENRY OUDING Y CHRISTINE JAYNE OUDING A FAVOR DE
LOS SEÑORES ROY THOMAS FAULKINBURY Y JOSIE MAE
FAULKINBURY.**

CUANTIA: USD \$135.897,33

Di, 2 copias

P.C.

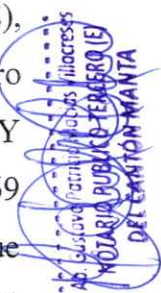
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**, Notario Público Tercero Suplente del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores **JEROME HENRY OUDING y CHRISTINE JAYNE OUDING**, ciudadanos estadounidenses, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad números 0959914888 y 0959915158 respectivamente, por sus propios y personales derechos, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificación: Urb. Bonita Beach Mz- j lote -3 parroquia Sta. Marianita, de la ciudad de Manta - Ecuador; Teléfono: 0979394189; Correo: carolm-96@hotmail.com. **DOS.-** La señora **INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO**, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de cédula de ciudadanía No. 1306376623, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los


Al: Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

señores **ROY THOMAS FAULKINBURY** y **JOSIE MAE FAULKINBURY**, ciudadanos estadounidenses, de estado civil casados entre sí, portadores de los pasaportes números A27007462 y A27007463 respectivamente, cuyas copias certificadas se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: edificio Fortaleza de la ciudad de Manta; Teléfono: 0987593515; Correo: imrodriguez@ecija.com; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidenses, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y nombramiento respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura de **COMPRAVENTA** por una parte los señores **JEROME HENRY OUDING** y **CHRISTINE JAYNE OUDING**, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparece la señora **INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores **ROY THOMAS FAULKINBURY** y **JOSIE MAE FAULKINBURY**, a quienes en adelante se les podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.** Compraventa relacionada al siguiente bien inmueble: Lote de terreno y



construcción signado con el número TRES (3) de la Manzana J de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE (SURESTE). Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Pasaje peatonal. ATRÁS (NOROESTE): Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Talud hacia el Océano Pacífico. COSTADO DERECHO (SUROESTE). Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Dos (2) de la manzana J. COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE), Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Cuatro (4) de la manzana J. ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (356,69 m2). **HISTORIA DE DOMINIO.-** El bien inmueble antes descrito fue obtenido mediante escritura de ADJUDICACION con numero 1314 inscrita el jueves, 19 mayo 2005 folio inicial 18979 folio final 18989, posteriormente PLANOS con numero 11 inscrita el miércoles, 30 mayo 2007 folio inicial 89 folio final 98, posteriormente PLANOS con numero 26 inscrita el viernes, 08 junio 2012 folio inicial 411 folio final 442 posteriormente COMPRAVENTA con numero 2064 inscrita el martes, 22 abril 2014 folio inicial 40848 folio final 40866 posteriormente COMPRAVENTA con numero 3831 inscrito el jueves, 18 septiembre 2014 folio inicial 75280 folio final 75305 posteriormente ACLARATORIA con numero 2223 inscrita el viernes, 24 septiembre 2021 folio inicial 0 folio final 0 debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción signado con el número TRES (3) de la Manzana J de la URBANIZACION BONITA



BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE (SURESTE). Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Pasaje peatonal. ATRÁS (NOROESTE): Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Talud hacia el Océano Pacífico. COSTADO DERECHO (SUROESTE). Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Dos (2) de la manzana J. COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE), Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Cuatro (4) de la manzana J. ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (356,69 m²). LA PARTE VENDEDORA transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, al que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón MANTA. que se agrega como documentos habilitantes;

CUARTA: PRECIO. - Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 33/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 135.897,33)**, que LA PARTE COMPRADORA cancelara mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como

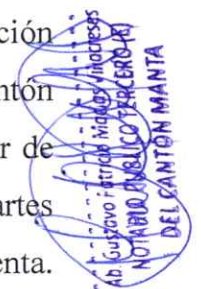


cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**

DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE

COMPRADORA declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la parte VENDEDORA de toda responsabilidad. **SEXTA.-** Las partes renuncian

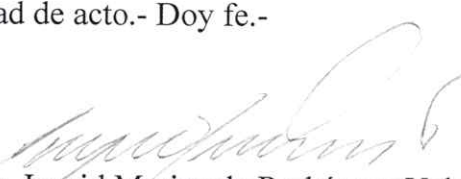
domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente escritura pública de compraventa.



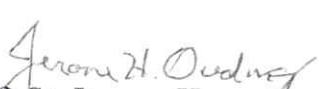
OCTAVA: SANEAMIENTO. LA PARTE VENDEDORA, declara que los bienes inmuebles, materia de este contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **NOVENA:**

GASTOS. Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, salvo si existirá impuesto de utilidades corresponde cancelarlo a LA PARTE VENDEDORA. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado) - Abogada María Gabriela Cando Ortega matricula número 17-2012-638 del Foro de Abogados. -" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**". Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que le fue esta escritura

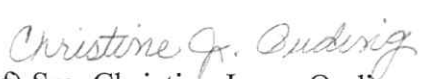
a las otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido, firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-


f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco
c.c. 1306376623

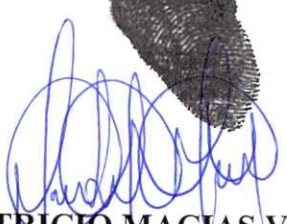



f) Sr. Jerome Henry Ouding
c.i. 0959914888



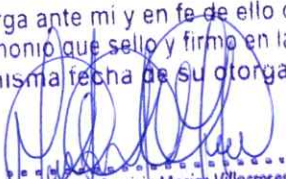

f) Sra. Christine Jayne Ouding
c.i. 0959915158




AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA (E)



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



On UIC:00000000 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

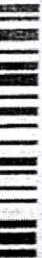
CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **130637662-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ VELASCO
INGRID MARIANELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BULLO BRAVO
LUIGI VITTORIO**


FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

**RODRIGUEZ VELASCO INGRID
MARIANELA**

N° 34581179

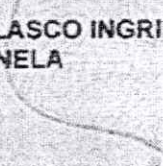
PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

JUNTA No. 0005 FEMENINO



170324

CC N°: **1306376623**

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Matricula No: 13-2012-289
Cédula No: 1306378623
Fecha de inscripción: 01/03/2013
Matricula anterior: N
Tipo de sangre: O+


Firma





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-020-14762



245-020-14762

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
OUADING
JEROME HENRY
LUGAR DE NACIMIENTO

Nº **095991488-8**

Estados Unidos de América
Michigan
FECHA DE NACIMIENTO **1947-08-03**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CHRISTINE JAYNE
OUADING





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMILPOR LA LEY

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OUADING ANDREW

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIETIKER MARGARET L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-05-13

FECHA DE EXPIRACION
2025-05-13



Jerome H. Ouading



000600221



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0959914888

Nombres del ciudadano: OUDING JEROME HENRY

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1947

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OUDING CHRISTINE JAYNE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: OUDING ANDREW

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: DIETIKER MARGARET L

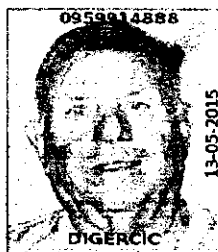
Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jerome H. Ouding

N° de certificado: 244-020-15210



244-020-15210

Ldo. Ottón José Rivadeneira González

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
UPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

E4243V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SECHOWSKI JOHN ALBERT JR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NORRIS MARTHA JANE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

 *Christine Jayne Ouding*

000000292

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
OUDING
CHRISTINE JAYNE
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Indiana

No. **095991515-8**

FECHA DE NACIMIENTO **1950-01-01**
NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JEROME HENRY
OUDING









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0959915158

Nombres del ciudadano: OUDING CHRISTINE JAYNE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OUDING JEROME HENRY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SECHOWSKI JOHN ALBERT JR

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: NORRIS MARTHA JANE

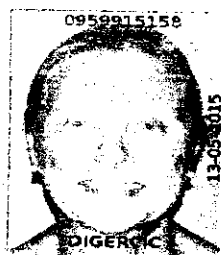
Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Christine J. Ouding

N° de certificado: 249-020-15038



249-020-15038

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Type / Type / Tipo **P** Code / Code / Código **USA**

Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

567259224

Surname / Nom / Apellidos

OUNDING

Given Names / Prénoms / Nombres
JEROME

JEROME HENRY

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
03 Aug 1947

03 Aug 1947

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
MICHIGAN, U.S.A.

MICHIGAN, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
25 Jun 2018

25 Jun 2019

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
24 Jun 2029

24 Jun 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo

N

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

P<USAODING<<JEROME<HENRY<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5672592242USA4708038M2906243717904437<817178

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Of the United States,
I cheerfully, and with a full
consciousness, declare, that the
aforesaid person, is a free
person, and not a slave, and having
the benefit of Liberty in relation to
our Property, do hereby, and according to
the Constitution for the United States of America

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Type / Type / Tipo	Code / Code / Código	Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
P	USA	567259225

Surname / Nom / Apellidos

POUNDING

Given Names / Prénoms / Nombres

CHRISTINE JAYNE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

01 Jan 1950

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

INDIANA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

25 Jun 2019

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

24 Jun 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

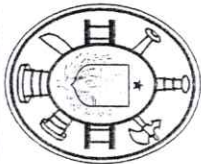
USA

P<USAOUDING<<CHRISTINE<JAYNE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5672592253USA5001013F2906243717904438<751884

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000190754

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

OUDING JEROME HENRY SRA. CHRISTINE YAYNE

09xxxxxxxxx8

0000001931

565775

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-04-22

Expiración

2024-05-22

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 4-17-23-04-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-22 14:05:46 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00

Firmado electrónicamente por:



MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/234444
DE ALCABALAS

Fecha: 18/04/2024

Por: 407.69

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 18/04/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-064647

Tradente-Vendedor: OUDING JEROME HENRY

Identificación: 0959914888 **Teléfono:** 0967221926

Correo: carolm-96@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: FAULKINBURY ROY THOMAS

Identificación: A27007462 **Teléfono:** 0987554433

Correo: royfaulkinbury8@gmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/09/2014

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

4-17-23-04-000 135,897.33 356.69 URB.BONITABEACHMZJLOTE3PARROQUIASTA.MARIANITA 135,897.33

Precio de Venta

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,358.97	1,358.97	0.00	0.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	407.69	0.00	0.00	407.69
Total=>		1,766.66	1,358.97	0.00	407.69

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			1,358.97
Total=>				1,358.97

ESPADO EN BLANCO

ESPADO EN BLANCO

N° 042024-115493

Manta, viernes 12 abril 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ODING JEROME HENRY** con cédula de ciudadanía No. **0959914888**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 12 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116506XGN3YYG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 042024-115821

Manta, viernes 19 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-17-23-04-000 perteneciente a OUDING JEROME HENRY con C.C. 0959914888 Y OUDING CHRISTINE JAYNE con C.C. 0959915158 ubicada en URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -3 PARROQUIA STA. MARIANITA BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$135,897.33 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 33/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$135,897.33 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 33/100. NO SE GENERAN VALORES DE UTILIDADES YA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA RURAL.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116834ZID87CF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

ESTADO EN BLANCO

ESTADO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042024-115625

N° ELECTRÓNICO : 233524

Fecha: 2024-04-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-23-04-000

Ubicado en: URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -3 PARROQUIA STA. MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 356.69 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0959914888	UDING-JEROME HENRY
0959915158	UDING-CHRISTINE JAYNE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 71,338.00

CONSTRUCCIÓN: 64,559.33

AVALÚO TOTAL: 135,897.33

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 33/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11166389ZRSVKS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-17 08:22:57

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

43537

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012356
Certifico hasta el día 2024-04-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4172304000
Fecha de Apertura: jueves, 12 diciembre 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Bonita Beach

Tipo de Predio: TERRENO Y CONSTRUCCION
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y construcción signado con el numero TRES (3) de la Manzana J de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE (SURESTE): Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Pasaje peatonal. ATRÁS (NOROESTE): Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Talud hacia el Océano Pacifico. COSTADO DERECHO (SUROESTE): Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Dos (2) de la manzana J. COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE): Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote número Cuatro (4) de la manzana J. ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (356,69 m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 Jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
PLANOS	PLANOS	26 viernes, 08 junio 2012	411	442
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2064 martes, 22 abril 2014	40848	40866
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3831 jueves, 18 septiembre 2014	75280	75305
COMPRA VENTA	ACLARATORIA	2223 viernes, 24 septiembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 19 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005

Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD \$ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA



ADJUDICATARIO PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
ADJUDICATARIO SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CASADO(A)
CASADO(A)

MANTA
MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 6] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. En cumplimiento de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo tecnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal. En la Manzana E se aprobaron 24 de estacionamiento y 7 lotes de terreno. El Rediseño cnsisste en la reestructuracion de 16 plaza de estacionamiento y reubicar 9 plazas de estacionamiento a, norte de la via de ingreso a la Urbanizacion e incrementar UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 0 CON UN AREA DE TERRENO DE 365,05 M2. .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 abril 2014

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2064

Folio Inicial: 40848

Número de Repertorio: 3323

Folio Final : 40866



COMPRAVENTA.-* El Sr. Christophe Gilbert Vuillaume, quien comparece a través de su mandataria abogada Floridalva Esperanza Zambrano Pinargote. El lote deterreno signado con el número TRES (3) de la Manzana J de la Urbanización BONITA BEACH, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Mnata, Provincia de Manabí. Con una superficie total de trescientos cincuenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VUILLAUME CHRISTOPHE GILBERT	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 septiembre 2014

Número de Inscripción : 3831

Folio Inicial: 75280

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6900

Folio Final : 75305

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 agosto 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION BONITA BEACH DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA. La Abg. Nelly Briones Mera en calidad de mandataria de los conyuges compradores, tal como lo justifican con el poder general.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UDING CHRISTINE JAYNE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	UDING JEROME HENRY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VUILLAUME CHRISTOPHE GILBERT	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] ACLARATORIA

Inscrito el: viernes, 24 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2223

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4736

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARATORIA: con los antecedentes expuestos los comparecientes, los cónyuges Jerome Henry Ouding y Christine Jayne Ouding, por medio de la presente escritura ACLARAN lo siguiente 1.- que actualmente el bien inmueble se compone de lote de terreno y construcción, según se desprende del certificado de avalúos, emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales por lo tanto los conyuges comparecientes son propietario del lote de terreno y construcción, sigando con el número Tres, de la manzana J, de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Mariahita del Cantón Manta, con un área total de 356,69 m2. 2.- que son portadores de los pasaportes de los Estados Unidos de América 468432214 y 468432215, respectivamente, los mismos que a la presente fecha se encuentran caducados, sin embargo actulamente son portadores de las cédulas de identidad numero 0959914888 y 0959915158, respectivamente, en consecuencia las cédula son los documentos de identificación que utilizan para todos los tramites.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE - PROPIETARIO	UDING CHRISTINE JAYNE	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE- PROPIETARIO	UDING JEROME HENRY	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	6



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

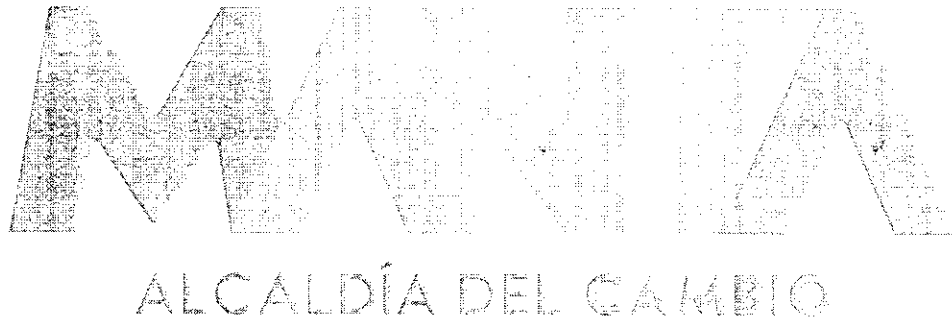
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24012356 certifico hasta el día 2024-04-10, la Ficha Registral Número: 43537.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 43537

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

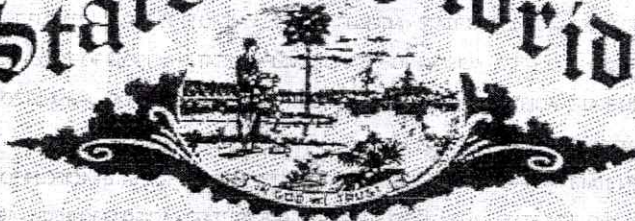
Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 4 8 2 5 Q 0 K 3 F Z A



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Alejandra Cevallos

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of April, A.D., 2024

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2024-75074

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

POWER OF ATTORNEY

We, the undersigned ROY THOMAS FAULKINBURY and JOSIE MAE FAULKINBURY, with U.S. passports numbers A27007462 and A27007463, by our own personal rights, domiciled at 2230 Lone Tree St. Corona, Ca. 92878, USA ; do hereby grant POWER OF ATTORNEY to INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO with identification No. 1306376623 and/or MARÍA GABRIELA CANDO ORTEGA, with identification No. 1717527350, residing in the city of Manta, Ecuador, to act together or separately on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1. Individually or collectively, they may acquire and promise to purchase property in favor of THE CLIENTS, respectively, throughout Ecuadorian territory; Pay their value, subscribe public deeds or private instruments in connection with such acquisitions. They are expressly authorized to sign before the Notary Public the deeds of purchase of the real estate that may come to acquire and promise of sale deeds by THE CLIENTS throughout the Ecuadorian territory; In order to carry out all the administrative, judicial and extra-judicial proceedings before the local, provincial or national authorities in relation to the property of THE CLIENTS, without their absence being any obstacle to the faithful performance of this mandate.
2. They are expressly authorized to withdraw or present any document requested by the country's authorities in the different ministries and institutions in all Ecuadorian territory, this includes obtaining and / or changing the owner of electricity and / or water meters.
3. Be able to open, draw, deposit, withdraw, close current and savings accounts, investment policies, and sign at banks and credit institutions, savings or investment cooperatives and/or any financial institution, draw and obtain personal certified checks and management.
4. It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

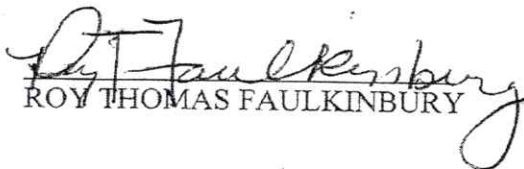
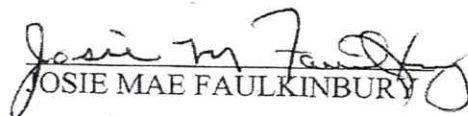

ROY THOMAS FAULKINBURY


JOSIE MAE FAULKINBURY

PODER ESPECIAL

Nosotros, abajo firmantes ROY THOMAS FAULKINBURY y JOSIE MAE FAULKINBURY, portadores de los pasaportes estadounidenses A27007462 y A27007463, por nuestros propios y personales derechos, con domicilio en 2230 Lone Tree St. Corona, Ca. 92878, USA; por el presente instrumento, confiero (conferimos) PODER ESPECIAL a favor de: INGRID MARIANELA RODRÍGUEZ VELASCO con cédula de ciudadanía No. 1306376623 y/o MARÍA GABRIELA CANDO ORTEGA, ciudadana ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1717527350, domiciliadas en la ciudad de Manta, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre de los (de la) otorgantes las represente(n) ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. De manera individual o colectiva, puedan adquirir y prometer adquirir bienes inmuebles a favor o de propiedad de LOS MANDANTES respectivamente, en todo el territorio ecuatoriano; pagar su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones. Quedan expresamente autorizados para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa de los inmuebles que llegaren a adquirir LOS MANDANTES en todo el territorio ecuatoriano; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades de LOS MANDANTES, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato.
2. Quedan expresamente autorizados para retirar o presentar cualquier documento solicitado por las autoridades del país en los diferentes ministerios e instituciones en todo territorio ecuatoriano, esto incluye, obtención y/o cambio de titular de medidores de electricidad y/o agua potable.
3. Pueda abrir, girar, deposite, retire, cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de inversión, y firme en bancos e instituciones de crédito, cooperativas de ahorro o de inversión y/o cualquier institución financiera, girar y obtener cheques certificados personales y de gerencia.
4. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.


ROY THOMAS FAULKINBURY
JOSIE MAE FAULKINBURY

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or by the Consul of the Republic of Ecuador in the domicile of the grantor.

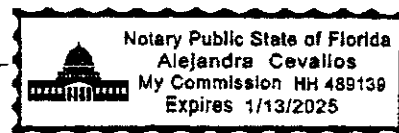
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 25 day of April, 2024,
by Roy Thomas Faulkinbury and Josie Mae Faulkinbury.

Personally Known ☒ OR Produced Identification _____
Type of Identification Produced US Passport

Alejandra Cevallos
NOTARY PUBLIC

SEAL



THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

A21001462

RESPONDING TO THE NEED FOR A

ROY THOMAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1997-1998

UNITED STATES OF AMERICA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

17 JUN 1963

Oxide

Place of birth: do not use

MICHIGAN, D.

Date of receipt of delivery

31502023

Direct Mail

FOR

THE
FIRE
OF
THE
FUTURE

SWIFT & SON

P<USAF AULK INBURY << ROYAL T OMB << << <<

A270074628US A5206173M53073E8698921E06<2817

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

TO GET A NO STAIN GUARANTEE



Passport No./No. du Passeport/No. do Passaporte

A27007163



FAULKINBURY

JOSIE MAE

Nationality/Nationalité/Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth/Date de naissance: 1950-01-01

19 NOV 1957

Sex/Sex/Sex

7

Place of birth/Localidade nascer do(a)

CALIFORNIA

Data de Issue/Data de publicação: 01/III/2000

31 JUL 2023

Date of expiration of exportation: 30/11/2009

30 JUL 2003

Authority/Autentic/Autordid

UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE

P<USAF AULKINBURY<<JOSTIE<MAE<<<<<<<<<<<<<<<<<

A270074639USA5711196F3507308698921607<396518

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Manta, 16 de mayo de 2024

Urbanización
TA / SANTA
RTIFICO que

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,



Administrador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacífictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - camineria | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquinas manzanas lineales | 2.00 | mts. |

Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sísmo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metálica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja; tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atraviesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**

Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonlo Realpe Tomala
INGENIERO CIVIL
01-13-390



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
09/05/2024 08:43:14 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1569574571
SECUENCIAL: 0
Concepto de pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emiales
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA %	0.08
TOTAL:	1.59
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
RUC: 176818352000
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-502-000004086
Fecha: 09/05/2024 08:43:30 a.m.

No. Autorizacion:
0905202401176818352000120565020000040862024084310

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO